



Magistrada Ponente: *MARÍA INÉS BLANCO T.*

**ACUERDO CSJNS2021-496**  
( 03/12/2021 )

*“Por medio del cual se corrige el Acuerdo CSJNS2021-353 de noviembre 18 de 2021, que formuló ante el Coordinador del Centro de Servicios de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, Lista de Elegibles para el cargo de vacante de Escribiente de Circuito Nominado código 261813”*

”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 174 y 101, numeral 1 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 4856 de junio 10 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y según lo aprobado en Sesión de Sala del día de hoy,*

**CONSIDERACIÓN:**

*Que con Acuerdo CSJNS2021-353 de noviembre 18 de 2021, se integró ante el **Centro de Servicios de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, Lista de Elegibles para el cargo de vacante de Escribiente de Circuito Nominado código 261813.***

*Que la señora **Talia María Cortés Mogollón**, mediante correo electrónico recibido el 30 de noviembre de 2021, solicita:*

*“...verificar la información registrada en los Acuerdos No. CSJNS2021-352, CSJNS2021-353 de fecha 18 de Noviembre de 2021, Convocatoria No. 4, Cargo Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo Nominado, código 261813, publicados en la página de la Rama Judicial hoy, donde fui ubicada en el puesto número 4, siendo yo la tercera persona de la lista de acuerdo al puntaje obtenido, mi nombre es **Talia Maria Cortés Mogollón**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.777.932, y mi puntaje corresponde a 653,34, superior al del señor **Sergio Felipe Buitrago Leal**, c.c. No. 1094427046, cuyo puntaje es de 624,27, quien fue ubicado en el puesto No. 3, tal vez por un error involuntario.*

*Por lo anterior formalmente y respetuosamente solicito hacer la corrección de los actos administrativos en debida forma y notificarlo al Centro de Servicios, antes de que se inicien los nombramientos correspondientes.”*

*Que por lo anteriormente, se modifica el Acuerdo CSJNS2021-353 de noviembre 18 de 2021, ordenando la Lista de Elegibles en puntajes de mayor a menor.*

*En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,*

MIBT/mccc

Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 413 C, Teléfono 5751561, Fax 5751076

mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



Hoja No. 2

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Corregir el Acuerdo CSJNS2021-353 de noviembre 18 de 2021, ordenando la Lista de Elegibles para el cargo de Escribiente de Circuito Nominado código 261813, del Centro de Servicios de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, en puntajes de mayor a menor, así

Orden	C de C	APELLIDOS NOMBRES	PUNTAJE
1	13745896	CABRALES GUZMAN FABIAN ORLANDO	772,48
2	1090369218	SIERRA PEÑARANDA GABRIELA ALEJANDRA	707,17
3	65777932	CORTES MOGOLLON TALIA MARIA	653,34
4	1094427046	BUITRAGO LEAL SERGIO FELIPE	624,27

Se comunica al Nominador que no se presentaron solicitudes de traslado durante el término de publicación de esta vacante.

**SEGUNDO:** Copia de esta decisión se remite al Nominador y al archivo del concurso vigente de la Convocatoria No. 4 de este Consejo Seccional.

**TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.  
Dada en San José de Cúcuta, a los tres (03) días del mes de diciembre del 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA**  
Presidente

**MARÍA INÉS BLANCO T.**  
Magistrada

**SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ**  
Secretario

MIBT/mccc

Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 413 C, Teléfono 5751561, Fax 5751076  
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de  
Norte de Santander

*MIBT/mccc*

*Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 413 C, Teléfono 5751561, Fax 5751076*

*mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co*



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1